ÓRGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

TITULO:

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA QUE COMPRENDE LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA, DE LA OBRA DE "REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE BENDAÑA"

OBJETO DE LA LICITACION: La realización mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la "Dirección facultativa que comprende la dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y adaptación a la nueva normativa, de la obra de "Reforma y rehabilitación del Palacio de Bendaña".

PRESUPUESTO DE LICITACION:

- a) Valor estimado: 220.000 euros
- b) IVA: 35.200 euros

Podrá ser mejorado a la baja.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de duración del contrato comprenderá el plazo de duración del contrato de obra del que es complementario, así como el tiempo que sea necesario para la realización de los trabajos relacionados con la liquidación y preparación del contrato principal.

OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: En la Secretaría

del Ayuntamiento, en el servicio de contratación, tfno: 941.305.528, hasta la fecha límite de presentación de ofertas, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado y en el Perfil del Contratante.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN ADJUDICATARIO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Selección Adjudicatario: Oferta económicamente más ventajosa

varios criterios

PAGO: Para la atención de las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento de este contrato existe consignación presupuestaria en la partida número 43170.682.99 del Presupuesto Municipal.

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

De conformidad con el art. 91 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, no será preciso depositar garantía provisional.

La garantía definitiva se establece en el 5 por 100 del importe de adjudicación sin IVA.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: Sí se autorizan.

MESA DE CONTRATACIÓN: Estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: - El Alcalde-Presidente o miembro de la

Corporación en quien delegue.

Vocales: - El Interventor Habilitado o quien legalmente le

sustituya.

- El Arquitecto Municipal

- El Arquitecto Técnico Municipal
- La Secretaria General de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Secretaria: - La Administrativa de Contratación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La forma de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios, mediante publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja. La adjudicación del contrato se efectuará a favor de la proposición que, cumpliendo las condiciones del presente pliego, resulte más beneficiosa para los intereses públicos, sin atender únicamente a la oferta económica, de acuerdo con los siguientes criterios:

A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA, constituirá el 55% de la valoración total.

En conformidad con el art. 136 de la ley 30/2007, serán consideradas como ofertas anormales o desproporcionadas **aquellas que reduzcan el tipo de licitación en más de un 30%**, procediéndose en ese caso conforme al art. 136.3 y 136.4 de la citada ley. Cada una de las propuestas económicas se ponderarán en relación con sus diferencias con la baja media de las ofertas presentadas, según el sistema que se describe a continuación:

- $1^{\circ}-$ Se calculará el valor medio de baja entre todas las ofertas aceptadas.
- Se eliminarán las proposiciones cuyo valor de baja sea superior o inferior en más de 15 puntos porcentuales al valor medio de baja calculado, quedando estas proposiciones fuera de la licitación.
- 2°- Con las restantes proposiciones se calculará un nuevo valor medio de baja, el cual se adoptará como valor de Baja Media Ponderada a efectos de las valoraciones de las ofertas.

Se establecen seis valores de baja a los que se les aplica un valor de calificación según su desviación respecto a la Baja Media Ponderada en puntos porcentuales:

Baja Media menos 15 puntos Calificación de 0 sobre 10

Baja Media menos 5 puntos Calificación de 7,5 puntos sobre 10

Baja Media Calificación de 10 puntos sobre 10

Baja Media más 5 puntos Calificación de 10 puntos sobre 10

Baja Media más 10 puntos Calificación de 7,5 puntos sobre

Baja Media más 15 puntos Calificación de 0 puntos sobre

10

En los intervalos, entre estos valores, la puntuación se calculará mediante una interpolación lineal entre los extremos de cada intervalo.

Para los valores fuera del intervalo, esto es, inferiores a Baja Media Ponderada menos 15 puntos porcentuales o superiores a Baja Media Ponderada más 15 puntos porcentuales, la valoración será de cero (0) puntos.

Adjunto a estas cláusulas administrativas, ANEXO II, se acompaña un esquema gráfico del procedimiento de valoración de las ofertas.

B.- CALIDAD DE LA OFERTA, supondrá el 45% de la valoración total.

La ponderación de los distintos apartados contenidos en la Memoria o Estudio Técnico de Dirección y de la Dirección de Ejecución de la Obra será el siguiente:

- Memoria general: 20%

Reflejará un planteamiento global del desarrollo de los trabajos de la Dirección Facultativa (dirección superior y dirección de la ejecución) incluyendo específicamente todo lo referente a la dirección de las instalaciones, tanto técnica como económicamente, aplicado a las diferentes áreas o espacios de la edificación, si ésta es susceptible de ello, derivándose de este documento un conocimiento adecuado del proyecto.

Asimismo, se describirá el proceso metodológico con el que se abordará el desarrollo de los trabajos, definiendo un cronograma con las actividades a realizar, definiéndose los siguientes aspectos:

a).- Organización de la Obra:

En este apartado, se valorará la idoneidad de la propuesta de organización, memoria de adecuación a la construcción de la obra, demostración de cumplimiento de requisitos técnicos, etc.

b).- <u>Programación de las Actividades de Dirección de la Obra</u>, describiendo los trabajos y documentos a elaborar durante la duración del contrato, programación de visitas, documentación administrativa, gestiones, diagramas Gant por fases, calendarios, subcontrataciones, etc.

- Memoria de calidad: 25%

Se describirán los planteamientos de Dirección Facultativa de la Obra referidos a la calidad de los resultados: Oficina de obra, Técnicos a pie de obra, inspecciones y visitas, informes, controles, documentación, certificaciones, etc, indicando modelos de referencia, comparación con casos realizados, aplicación de fórmulas probadas en otras obras, etc, que demuestren la viabilidad de una dirección enfocada para una obra de calidad.

Se detallarán los medios humanos de los que se dispondrá para la adecuada ejecución del contrato, con compromiso firmado de dedicación de cada uno de los técnicos participantes durante toda la duración del contrato, con indicación de su experiencia laboral.

La puntuación mínima en el apartado "B" Calidad de la Oferta, para continuar el proceso selectivo será de <u>25 puntos</u>.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14,00 horas, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de los sobres será a las 12:00 h. del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar claramente el nombre del licitador y la inscripción "Dirección facultativa que comprende la dirección de la obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y adaptación a la nueva normativa, de la obra de "Reforma y Rehabilitación del Palacio de Bendaña".

Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas estén debidamente diligenciadas, dándose fe de haber sido compulsadas con sus originales.

- A). <u>Sobre "A".</u> Título: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. El contenido del sobre "A" será el que figura en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones.
- B). <u>Sobre "B".</u> Título: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO". El contenido del sobre "B" será el siguiente:
 - a) PROPOSICIÓN ECONÓMICA conforme al modelo recogido en el ANEXO I del Pliego de Condiciones.
 - b) Documentación necesaria para poder valorar las ofertas

conforme a los criterios señalados en la cláusula decimotercera, apartado 5, del Pliego de Condiciones.

Perfil del Contratante donde figuran los informes relativos a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.haro.org

Haro, a 4 de diciembre de 2009

EL ALCALDE,

Fdo: Patricio Capellán Hervías